



**CONVENIO ENTRE EL COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA Y EL COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y
PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -DISTRITO XI**

Entre el **COLEGIO DE LA ABOGACÍA DE LA PLATA**, representado por su Presidenta Dra. Rosario Marcela Sánchez, con domicilio en la calle 13 N° 821 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, y el **COLEGIO DE PSICÓLOGAS Y PSICÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES-DISTRITO XI**, representado por su Presidenta Lic. Soledad Colombo, con domicilio en calle 10 N° 1284 de la Ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, se celebra el presente convenio de cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas instituciones favorecerán la concertación de programas de cooperación para la ejecución conjunta y coordinada de proyectos de difusión de las actividades desarrolladas en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: Las acciones a que dé lugar este convenio serán instrumentadas en programas de trabajo o de intercambio, según el caso, en los que quedarán formulados los objetivos, las unidades ejecutoras, los detalles operativos y la duración.

TERCERA: Los programas de trabajo o de intercambio serán suscriptos por los titulares de ambas Instituciones o por quienes estos expresamente designen.

CUARTA: Los programas serán desarrollados -cuando fuera el caso- sobre la base de Planes Operativos, en los que se detallarán las acciones del período respectivo y los recursos a emplear. La colaboración no tendrá compensación económica de ninguna naturaleza.

QUINTA: El presente convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente a la otra, con noventa (90) días de anticipación.

SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por el término de un (1) año renovable automáticamente por períodos iguales, si no manifiestan las partes fehacientemente su voluntad en contrario.

SEPTIMA: Deberá ser consensuada por ambas partes toda publicidad, propaganda o promoción que quiera realizarse sobre el presente convenio.

OCTAVA: A los fines que pudiera corresponder, las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los tribunales competentes de la Ciudad de La Plata.

De conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de La Plata a los 2 días del mes de marzo de 2023. -

